PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 104 de 2026

(6 de Julio)

"Por la cual se establece una jornada laboral especial para los servidores públicos de la Personería Municipal de Bucaramanga con ocasión del partido de la Selección Colombia en la Copa Mundial FIFA 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA[1]

En uso de sus facultades legales, y en especial las señaladas en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015 y demás normativa vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".*

b) Que dentro del Plan Incentivos Institucionales y Bienestar Social de la Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2026, la entidad promoverá acciones orientadas al cuidado de la salud mental y el fortalecimiento del equilibrio emocional de los funcionarios, reconociendo su impacto directo en el desempeño laboral, la convivencia y la calidad de vida.

c) Que, el artículo 33 inciso 2 del Decreto 1042 de 1978, consagra entre otros aspectos que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

d) Que, el día martes 7 de julio de 2026 a las 3:00 pm de la tarde hora Colombia en el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026, la Selección Colombia disputará en octavos de final con la Selección de Suiza.

e) Que los eventos deportivos de trascendencia mundial promueven el esparcimiento, la integración institucional y el bienestar de los servidores públicos de la entidad.

f) Que con el fin de permitir que los servidores de este órgano de control participen del evento deportivo del día 7 de julio de 2026, se hace necesario modificar temporalmente la jornada de trabajo y de atención presencial al público en la Personería Municipal de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar por el día **7 de julio de 2026,** el horario de la jornada laboral y de atención al público en la Personería Municipal de Bucaramanga, la cual se desarrollará en jornada continua desde las **8:00 am hasta las 2:00 pm**.

Parágrafo: Para ese día, se suspende la hora de almuerzo habitual con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio al ciudadano hasta el cierre de las instalaciones. .

[1] Resolución No. 103 de julio 3 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La hora de trabajo efectivo no laborada el día del evento deportivo, será compensada en su totalidad por los servidores públicos de la entidad, el día 6 de julio de 2026 en el horario de 4:00 pm a 5:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución no suspende los términos al interior de todas las actuaciones administrativas, procesos contractuales que se encuentren en curso y los procesos disciplinarios que se adelanten al interior de la Personería Municipal de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Las actuaciones cuyos plazos máximos fenezcan el 7 de julio de 2026 podrán ser radicadas a través del correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en lugar visible al público y en la página web de la Personería Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a los buzones electrónicos de los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General con Asignación de Funciones como
Personero Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Gama S.A.S